REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASTILLO CENTURION Sady Jhairo FAU 20232236273 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2025 17:52:06-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA PANDURO Richard Atilio FAU 20232236273 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2025 17:58:06-0500

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de capacitación y sensibilización en Gestión Integral de Riesgos, riesgos de fraude y corrupción, riesgos de seguridad de la información, gestión de oportunidades eventos de pérdida, gestión de cambios significativos, y continuidad operativa dirigido al personal de Electro Ucayali S.A.

2. ÁREA USUARIA

Oficina de Gestión Empresarial de la Gerencia General

3. OBJETIVO ESTRATEGICO

OEI 8. Fortalecer los Sistemas de Gestión.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación tiene por finalidad pública contribuir con los objetivos empresariales y posicionar a Electro Ucayali S.A. como una Empresa que optimiza la eficacia de sus servicios, anticipándose a los riesgos que intentan afectar los procesos que dan origen a los servicios que ofrece Electro Ucayali S.A. De esta manera lograr un desempeño eficiente y sostenible, propiciando su viabilidad financiera, minimizando los riesgos en la gestión pública que afecten a los ciudadanos y clientes.

5. ANTECEDENTES

El Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) Nº 015-2022/DE-FONAFE y el Manual Corporativo: “Guía para la Gestión Integral de Riesgos” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) Nº 015-2022/DE-FONAFE, ambos en la fecha 09/02/2022. Las empresas deben implementar la gestión integral de riesgos, riesgos de fraude y corrupción, de seguridad de la información, gestión de oportunidades, eventos de pérdida, gestión de cambios significativos y continuidad operativa. Las empresas deben planificar una adecuada gestión integral de los riesgos (GIR), así como identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos que enfrenta, bajo un enfoque que reúna las prácticas líderes de control interno y GIR, contribuyendo así con el fortalecimiento del Gobierno Corporativo de las Empresas

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de capacitación y sensibilización dirigida a la alta dirección, niveles medio y operativos de Electro Ucayali S.A., sobre la importancia de la implementación de la gestión integral de riesgos, riesgos de fraude y corrupción, de seguridad de la información, gestión de oportunidades, eventos de pérdida, gestión de cambios significativos y continuidad operativa; así como, fortalecer sus competencias para un mejor desempeño en el desarrollo de la gestión administrativa y estratégica.

Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito
Canales de denuncia de irregularidades

7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 Descripción

El servicio de capacitación tendrá una duración de tres (03) horas académicas en un día.

El presente servicio comprende las acciones necesarias para poder realizar la sensibilización y capacitación de acuerdo al siguiente detalle:

- Elaboración del programa de capacitación con detalle de las actividades a desarrollarse en la capacitación sobre la gestión integral de riesgos, riesgos de fraude y corrupción, de seguridad de la información, , gestión de oportunidades, eventos de pérdida, gestión de cambios significativos y continuidad operativa bajo los lineamientos de la Corporación FONAFE.
- Ejecución del programa bajo los lineamientos de la Corporación FONAFE
- Entrega del material digital o presentación con el contenido de todos los temas a tratarse y a ser utilizado en el evento de sensibilización y capacitación en cumplimiento al programa.
- Reporte de notas respecto a la evaluación aplicada al personal participante de la capacitación.
- Entrega de certificados digitales a los participantes de la capacitación.

7.2 Actividades

Los temas comprendidos dentro del alcance del evento académico serán los siguientes:

7.2.1 Componentes de la Gestión Integral de Riesgos y su aplicación

- Marco conceptual de la Gestión Integral de Riesgos
- Marco general de las metodologías de gestión de riesgos (operacionales, fraude y corrupción, y seguridad de la información, gestión de oportunidades, eventos de pérdida, gestión de cambios significativos, continuidad operativa)
- Revisión del marco normativo externo e interno
- Política de la gestión integral de riesgos, compromisos de Electro Ucayali S.A
- Procedimiento para la definición del apetito, tolerancia y capacidad de riesgo
- Procedimiento de apreciación de los riesgos (identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos)
- Procedimiento de gestión de oportunidades (identificación, priorización y tratamiento de riesgos)
- Beneficios de la implementación de la Gestión integral de riesgos

- Riesgos de Continuidad Operativa, identificación de controles y su eficacia.
- Taller: Planeamiento de caso y explicación del análisis de los escenarios de riesgo.

Metodología de Enseñanza

La metodología de enseñanza a emplearse en la capacitación deberá basarse en el método andragógico, donde el participante asume un rol protagónico sobre la base de sus experiencias y reflexiones, siendo el docente un facilitador del debate y del intercambio permanente de ideas.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- Análisis del marco teórico y herramientas prácticas.
- Revisión de casos o material audiovisual para generar espacios de debate y reflexión.
- Aplicaciones prácticas de los conceptos a la realidad laboral del participante.
- Lecciones aprendidas para sintetizar y consolidar los temas centrales

7.1. Procedimiento
No Aplica

7.2. Plan de Trabajo
No Aplica

7.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

7.3.1. Constitución Política del Perú.
7.3.2. Decreto Legislativo N.º 295, Código Civil Peruano.
7.3.3. Decreto Legislativo N.º 768, Código Procesal Civil Peruano.
7.3.4. Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal
7.3.5. Decreto Legislativo N.º 638 Código Procesal Penal

La normativa indicada no es limitativa, por lo que, de corresponder con la aplicación de otras normas, están deberán tenerse en cuenta.

7.4. Impacto ambiental
No aplica

7.5. Seguro
No aplica

7.6. Lugar de ejecución de la prestación
El lugar de la ejecución del servicio será en la propia instalación de proveedor. La prestación se ejecutará mediante el uso de plataforma virtual.

7.7. Plazo de ejecución de la prestación.
El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) horas académicas en una (01) sesiones, en el mes de junio de 2025. El proveedor coordinará con el área usuaria las fechas y horario de la capacitación, de acuerdo a la disponibilidad del personal de Electro Ucayali S.A.

7.8. Resultado esperado.

Finalizado la capacitación, los participantes habrán internalizado aspectos conceptuales claves sobre la gestión integral de riesgos, riesgos de fraude y corrupción riesgos de seguridad de la información, así como la gestión de oportunidades, eventos de pérdida, gestión de cambios significativos continuidad operativa; y comprenderán que estas herramientas son propias de su gestión, que contribuirán al cumplimiento de metas y objetivos, al ordenamiento y simplificación administrativa, a la optimización de los procesos, a la protección del patrimonio, a la prevención de actos de corrupción y conocer la distribución de los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes de la sociedad, tales como el directorio, los gerentes, los accionistas y otros agentes económicos que mantengan como el directorio, los gerentes, los accionistas y otros agentes económicos que mantengan algún interés en la empresa.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

8.1. Perfil General del Proveedor

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: servicios.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

8.2. Experiencia del Proveedor

El proveedor deberé acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 soles (Quince mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de capacitación en Sistema de la Gestión Integral de Riesgos (GIR) , Riesgos de Fraude y Corrupción, Riesgos de Seguridad de la Información, Gestión de Oportunidades eventos de pérdida, Gestión de cambios significativos, y Continuidad Operativa o similares en entidades públicas o privadas, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de ocho (08) contrataciones.

8.3. Requisitos del Personal Propuesto

Un (01) Especialista

La persona clave para capacitar en Sistemas de Gestión de Riesgos debe ser una persona natural y contar con el siguiente perfil:

- Profesional titulado y colegiado en Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Comercial o carreras afines.
- Con especialización o Maestría en Administración de negocios.
- Certificación en Gestión de Riesgos o ISO 31000 emitido por entidad con acreditación para certificar a personas.
- Capacitación en Gestión y/o mejora de procesos con un mínimo 100 horas (obligatorio)
- Capacitación en riesgos de fraude con un mínimo de 20 horas (obligatorio)
- Contar con una experiencia de tres (03) año en la prestación de servicios o trabajando en actividades de gestión integral de riesgos y/o sistemas de control interno.

Acreditación:

- La experiencia del título, se acreditará con copia simple del título.
- Copia simple del grado académico alcanzado en la maestría cursada.
- La experiencia de los cursos y/o diplomados y/o especializaciones se acreditará con copia simple de constancias, que de manera fehaciente demuestre la capacitación. La acreditación de dichas capacitaciones deberá ser otorgada por universidades y/o colegios profesionales, entidades públicas y privadas para una correcta ejecución del servicio.
  La experiencia laboral se acreditará con una copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Otras obligaciones del proveedor

9.1.1 Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

9.1.2 No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

9.1.3 El personal requerido contractualmente previo al inicio del plazo de ejecución contractual debe tener la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.

9.1.4 Cuando el contratista requiera contar con más personal al establecido contractualmente lo podrá realizar bajo su propio y entero costo, sin que ello implique incremento de monto contractual para Electro Ucayali S.A., en cuyo caso se deberá acreditar ante Electro Ucayali S.A. al personal extra o adicional a efecto que tengan la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, previo al inicio de sus actividades.

9.1.5 Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.

9.1.6 Cumplir con las siguientes políticas:

- Política de Seguridad Salud y Medio Ambiente.
- Política de tolerancia cero al acoso sexual.

Puede acceder a las políticas desde el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvg_I

9.1.7 Presentar al inicio de la ejecución de la prestación el examen médico ocupacional del personal que ejecutará la prestación de forma en cualquiera de las sedes de Electro Ucayali S.A., en caso por la naturaleza de la prestación lo requiera.

9.1.8 Suscribir el "Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades", previo a la notificación del pedido de compra.

9.1.9 Suscribir el "Formato de debida diligencia", previo a la notificación del pedido de compra.

9.1.10 Suscribir el "Formato de Constancia de recepción y entendimiento de la "Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito" de Electro Ucayali SA.", en caso resulte adjudicado con la contratación, previo a la notificación del pedido de compra.

9.2 Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.

- Brindar una charla de inducción al personal propuesto por el proveedor previo al inicio de la ejecución del servicio, la cual es realizada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, cuando haya trabajos que realizar en los ambientes de Electro Ucayali S.A.

9.3. Adelantos

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

9.4. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

9.5. Confidencialidad

El Proveedor y su personal designado para la ejecución del servicio y/o entrega de bienes se comprometen a mantener absoluta confidencialidad sobre toda información recibida directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A., así como aquella generada durante la ejecución de la prestación. Esto incluye la prohibición de revelar, comentar, suministrar o transferir dicha información a terceros por cualquier medio. La violación de esta obligación de confidencialidad constituirá causal de resolución inmediata del pedido de compra. Electro Ucayali S.A. se reserva el derecho de ejercer las acciones

legales correspondientes ante cualquier incumplimiento, incluso después de finalizada la relación contractual con el Proveedor.

9.6. Medida de Control durante la ejecución contractual

El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

9.7. Conformidad de la prestación

9.7.1 Área que brinda la conformidad

La conformidad de la prestación será brindada por el área usuaria

9.7.2 Procedimiento

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.8. Forma, requisitos y plazo para el pago.

9.8.1 Forma de pago.

El pago se realizará en moneda nacional (S/) en una sola armada, después de otorgada la conformidad de cumplimiento de las actividades.

9.8.2 Requisitos para el pago.

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Pedido de compra debidamente recepcionado.
- ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (**1)** Debe indicar como forma de pago "crédito". **(2)** Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. **(3)** Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. **(4)** Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. **(5)** Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: **(1)** Debe indicar como forma de pago "crédito". **(2)** Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. **(3)** Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. **(4)** Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. **(5)** Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. **(6)** Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

9.8.3 Plazo para el pago.

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

9.9 Modalidad de Pago

El presente servicio se rige por el sistema de suma alzada (todo costo).

9.10 Procedimiento de ampliación de plazo.

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio

9.11 Penalidad por retraso o mora.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

9.12 Otras penalidades.
No aplica

9.13 Responsabilidad por vicios ocultos.
La conformidad otorgada por Electro Ucayali SA no limita ni extingue su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos encontrados en la prestación ejecutada.

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será exigible dentro de los siguientes plazos máximos:

a) Para servicios en general y adquisición de bienes: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de la última conformidad otorgada por Electro Ucayali SA

El contratista está obligado a responder por los vicios ocultos que se detecten durante estos plazos, debiendo: A) Subsanar los defectos identificados a su costo. B) Indemnizar por los daños y perjuicios que estos vicios hayan ocasionado. C) Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar su recurrencia.

La reclamación por vicios ocultos podrá ser presentada por Electro Ucayali SA por cualquier medio que permita acreditar su recepción, debiendo el contratista dar respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

9.14 Gestión de Riesgos
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. CLAUSULA DE AUDITORIA

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali SA informes y/o reportes detallados de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por la Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN EXPRESA

Queda expresamente convenido que el pedido de compra se resolverá de pleno derecho, cuando el proveedor no ejecute la prestación dentro del plazo contractual establecido, o cuando acumule el diez por ciento (10%) del monto total del pedido de compra por penalidad por retraso u otras penalidades. Para que se produzca la resolución, el interesado deberá comunicar a la contraparte su intención de resolver el pedido de compra en virtud de la presente clausula resolutoria expresa y al amparo del artículo 1430 del Código Civil.

Electro Ucayali S.A. podrá resolver el pedido de compra en los siguientes casos:

a) Cuando el Proveedor incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, pese a haber sido requerido por escrito para su subsanación.
b) Cuando el Proveedor acumule penalidades, sea por mora u otros conceptos, que alcancen el diez por ciento (10%) del monto contractual.
c) Cuando el Proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, habiendo sido requerido para corregir dicha situación.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente a la notificación del pedido de compra, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el pedido de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Esta cláusula solamente aplica cuando la contratación del servicio sea con una persona natural:
«Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad».

15. CLAUSULA DE PRESTACIÓN NO PERSONAL

Para la ejecución de la prestación, el Proveedor, sea persona jurídica o natural, deberá garantizar que el personal propuesto iguale o supere la formación requerida en los términos de referencia. En el caso de personas naturales, estas podrán ejecutar la prestación directamente si cumplen con los requisitos exigidos o proponer personal calificado que los satisfaga. Al no constituir esta una prestación de carácter personalísimo, el Proveedor podrá solicitar el reemplazo del personal en cualquier momento, debiendo Electro Ucayali S.A. evaluar y responder a dicha solicitud dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

16. CLAUSULA DE CONTRAPRESTACIÓN

Electro Ucayali S.A. efectuará el pago del monto establecido en el pedido de compra al Proveedor, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto a forma y oportunidad. Al tratarse de un contrato de naturaleza civil, se excluye expresamente cualquier vínculo laboral entre Electro Ucayali S.A. y el Proveedor, su personal designado o terceros que este contrate para la ejecución del objeto contractual.

17. CLAUSULA DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

El presente contrato es de naturaleza estrictamente civil, por lo que el Proveedor ejecutará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, sin establecer vínculo laboral alguno con Electro Ucayali S.A. En consecuencia, no se generarán prestaciones sociales ni beneficios de previsión social a favor del Proveedor, quien actúa como entidad independiente y no como empleado, representante, agente o mandatario de Electro Ucayali S.A. El Proveedor carece de facultades para realizar declaraciones o representaciones, asumir compromisos, tomar decisiones o emprender acciones que generen obligaciones en nombre o a cargo de Electro Ucayali S.A., siendo esta autonomía e independencia un elemento esencial del presente contrato.

18. CLAUSULA DE POLITICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI S.A.

El Proveedor se obliga a cumplir estrictamente con la Política Antisoborno y el Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali S.A., que establece la prohibición absoluta y el rechazo a cualquier forma de conducta delictiva. Esta política y modelo son de carácter vinculante y constituyen parte integral del presente contrato, encontrándose disponibles para su consulta permanente en el portal web institucional de Electro Ucayali S.A.:

Enlace 1: Política Antisoborno y del MPD

https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4955194-politica-antisoborno-y-del-modelo-de-prevencion-del-delito

Enlace 2: Política Antisoborno y del MPD

https://acortar.link/7TBdYw

Enlace 3: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4958005-codigo-de-etica-y-conducta-de-electro-ucayali-s-a

Enlace 4: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

https://acortar.link/l4p5Au

19. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Electro Ucayali S.A. aplica de manera supletoria la normativa del Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones en el presente Término de Referencia.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.